

Secretaría:- Informo al señor Juez no obstante en el archivo 045 aparece constancia de emplazamiento, revisada la **plataforma tyba** no se encuentra registrado.

Administración Reportes Soporte Manuales

PROCESO HISTÓRICO
CÓDIGO DEL PROCESO 76147310300220220010400

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/PRIMA INSTANCIA	Año	2022
Departamento	VILLE DEL CAUCA	Ciudad	CARTAGO
Corporación	JUZGADO DE CIRCUITO	Especialidad	JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado De Circuito - Civil 002 Cartago	Distrito/Circuito	MUNICIPIO CARTAGO - CIRCUITO CARTAGO - DISTRITO BUGA
Juec/Magistrado	DIEGO JUAN JIMENEZ QUICENO		
Número Consecutivo	0104	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	Código General Del Proceso	Clase Proceso	PROCESOS DIVISORIOS, DE DESLINE Y AMOJONAMIENTO Y DE PERTENENCIA
SubClase Proceso	En General / Sin Subclase	Es Privado	<input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujeto Del Proceso	Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Defensor Privado		CÉDULA DE CIUDADANÍA	18391225	JOSE WALTER PATINO AGUIRRE
Demandante/Accionante		CÉDULA DE CIUDADANÍA	31428394	IRIA MARIA CARDONA GUTIERREZ
Demandado/Defendido/Causante		CÉDULA DE CIUDADANÍA	16992339	IRENE CARDONA RAMIREZ
Demandante/Accionante		CÉDULA DE CIUDADANÍA	36279888	EVANDER CARDONA RENGIFO
Demandante/Accionante		CÉDULA DE CIUDADANÍA	42120508	ILIANA CARDONA MARQUEZ

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Buscar Actuaciones

+ NUEVA ACTUACIÓN

Cartago, febrero 12 de 2024 a Despacho.

JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 114

PERTENENCIA (Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio)

RADICACION: 761473103002-2022-00104-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024))

Con seguimiento del informe secretarial que precede y como efectivamente se verificó que el emplazamiento realizado en atención a lo ordenado en el auto admisorio, se dejará sin efecto el mismo y se ordenará una vez más se proceda por la secretaría al cumplimiento cabal de su registro ante la oficina respectiva

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle,

R e s u e l v e :

1º.- En ejercicio de control de legalidad, se deja sin efecto jurídico alguno el emplazamiento que aparece registrado en el archivo dig. 045 por lo expuesto en la motivación.

2º.-: En consecuencia, por Secretaría procédase al emplazamiento **tanto de los herederos indeterminados del causante Riquelio Cardona Ramirez como de las personas indeterminadas** que se crean con derechos sobre el bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-11793 conforme al inciso segundo del numeral 6º del Art. 375 del C. General del proceso, en concordancia con el Art. 108 ibidem. y Ley 2213 de Junio 13 de 2022

Transcurrido el término de quince (15) días luego de la inscripción de la comunicación ante el Registro Nacional de Personas emplazadas, se considerarán surtido dicho emplazamiento y se designará Curador Ad-Litem a los

emplazados, con quien se llevará a cabo la notificación de la demanda, del escrito de subsanación, auto de inadmisión y admisión con la entrega de los anexos correspondientes, por el término de ley para que si a bien lo tiene ejerza su derecho de contradicción.

3º.- Notificar éste auto de conformidad con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70a1cad4ffc47584cd93656fa046de84add83fe25500db605a12107647ecf55**

Documento generado en 16/02/2024 08:56:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>